

N.I.F: P1006200H Referencia: R1060018000290

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

CL SANCHEZ HERRERO, 6
10004 CACERES (CACERES)
Tel. 927621800
Fax. 927621888

Nº de Remesa: 81850009



9028010852 Nº Certificado: 1899906906003

AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN
PLAZA ESPAÑA 2
10870 CECLAVIN
CACERES

Sr.Alcalde/Sra.Alcaldesa:

Adjunto le remito Anuncio de Cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2.018, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deber realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se comenzará a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por FRANCISCO J VICENTE MATILLA, El Delegado de la AEAT, 4 de julio de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MF939KTSG4T26U6S en www.agenciatributaria.gob.es.



ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2018

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2018, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018 (Resolución de 24 de mayo de 2018 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites destacados. Pago de Impuestos. Para realizar el pago por internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.